

BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS VINCULADAS AL
SECTOR DE TURISMO, EXPORTACIONES, INVERSIONES E
IMAGEN PAÍS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL
NACIONAL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

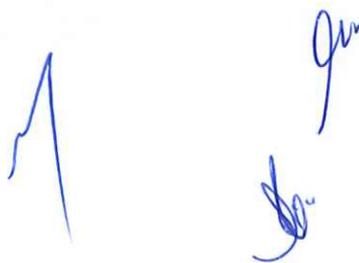
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'A' and several other illegible signatures.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

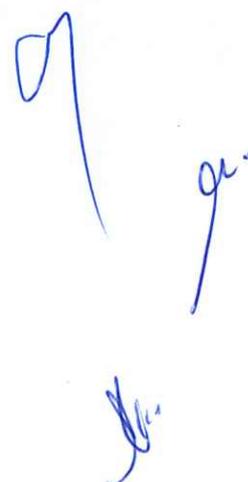
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERU
RUC N° : 20307167442
Domicilio legal : CALLE UNO OESTE NRO. 50 – URBANIZACIÓN CORPAC – SAN ISIDRO
Teléfono: : 6167300
Correo electrónico: : cmontoya@promperuext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS VINCULADAS AL SECTOR DE TURISMO, EXPORTACIONES, INVERSIONES E IMAGEN PAÍS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 del 21/02/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

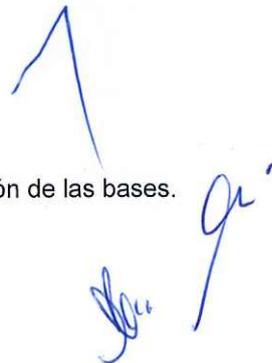
El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito. Se deberá solicitar a través del correo electrónico indicado en el Capítulo I de la Sección Específica de las Bases y se proveerá una copia digital.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo N° 11)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. (Anexo N° 12)
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Documentación que acredite el cumplimiento de los perfiles del personal complementario, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.5.3 de los términos de referencia.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ventanilla Virtual de PROMPERU: <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>; con atención a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: “**Documentos para perfeccionamiento de contrato de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-PROMPERU**”. En los casos que corresponda, se deberá hacer uso de la Mesa de Partes en la Calle Uno Oeste N° 50 – Edificio MINCETUR – Corpac, San Isidro, de lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos parciales e iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Comunicaciones.
- Comprobante de pago.
- Producto, según corresponda.
- El resto de exigencias del numeral 8.8 de los términos de referencia.

Se deberá seguir las indicaciones establecidas en el numeral 8.8 de los términos de referencia para efectos de gestionar el pago de la prestación.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, no se encuentra en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Comunicaciones (OCM)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contratar el servicio de monitoreo de noticias vinculadas al sector turismo, exportaciones, inversiones e imagen país en medios de comunicación a nivel nacional, procedente de medios televisivos, medios radiales, medios impresos y medios digitales de 24 regiones del país: Lima, Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad el control adecuado de los impactos mediáticos en los principales medios de comunicación: televisión, radio, prensa y medios digitales, que se generen a raíz de las acciones de promoción del turismo, las exportaciones, las inversiones y la imagen país.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: Oficina de Comunicaciones

Ápex: 0634.2024

Nombre de la actividad: Monitoreo de medios de comunicación nacional

6. ANTECEDENTES

La Oficina de Comunicaciones depende de la Gerencia General y es el órgano de apoyo encargado de planificar, programar, ejecutar y evaluar las acciones de comunicación, protocolo y relacionamiento con los medios de comunicación, comunicadores en medios sociales y demás partes interesadas; así como la elaboración de publicaciones especializadas y material audiovisual, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Asimismo, de acuerdo a las funciones asignadas a esta oficina, son funciones:

- a) Dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las estrategias y acciones de comunicación y relacionamiento con los medios de comunicación, comunicadores en medios sociales y demás partes interesadas, a nivel institucional, nacional e internacional, para el fortalecimiento de la imagen institucional y comunicación interna, así como para difusión de las actividades de promoción que realiza la entidad; y,
- b) Coordinar y supervisar o ejecutar, según corresponda, el monitoreo, la evaluación de resultados de las campañas de comunicación y la valorización de la comunicación, generadas y/o gestionadas por esta Oficina en las diferentes plataformas de comunicación.

En ese sentido, se requiere el servicio de monitoreo de noticias que permita medir el impacto mediático de las actividades ejecutadas por la entidad en materia de turismo, exportaciones, inversiones e imagen país.

Se requiere monitorear las noticias vinculadas al sector turismo, exportaciones, inversiones e imagen país en medios de comunicación a nivel nacional, procedente de medios televisivos, medios radiales, medios impresos y medios digitales de 23 regiones además de Lima: Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa,

Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

7.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es medir el impacto mediático de las actividades ejecutadas por la entidad en materia de turismo, exportaciones, inversiones e imagen país; así como preservar la buena imagen y reputación de la institución.

8.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

8.1 ALCANCE DEL SERVICIO

8.1.1 Temas a monitorear:

El proveedor monitoreará las noticias sobre temas vinculados al sector turismo, exportaciones, inversiones e imagen país. Se anexa listado de temas según rubro. **(ANEXO N°1 – Listado de temas a monitorear)**. El listado podría actualizarse de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Oficina de Comunicaciones.

8.1.2 Tipo de medios a monitorear:

El proveedor monitoreará las noticias que se emitan a través de medios impresos (diarios, semanarios, revistas), medios radiales (AM/FM), medios televisivos (de señal abierta y cerrada), medios digitales (páginas web de medios periodísticos, blogs y redes sociales de medios periodísticos). Se anexa listado de medios según región **(ANEXO N°2 – Listado de medios Lima y Regiones)**. El listado podría actualizarse de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Oficina de Comunicaciones.

8.1.3 Regiones a monitorearán:

El proveedor monitoreará las noticias procedentes de Lima, Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

8.1.4 Frecuencia del monitoreo:

El proveedor monitoreará las noticias que se emitan de lunes a domingo, durante las 24 horas del día.

8.1.5 Sitio web:

a) Para visualización de noticias

El proveedor contará con un sitio web hacia donde se dirigirán las noticias monitoreadas. Dicho sitio web deberá permitir la visualización y descarga de las noticias en los formatos correspondientes de acuerdo al tipo de medio en alta resolución.

Observación: Con respecto a los medios impresos, el proveedor permitirá el acceso y descarga de las versiones digitales de los diarios y/o revistas completas.

b) Para búsqueda de noticias y elaboración de reportes

El proveedor contará con un sitio web que permitirá la búsqueda personalizada e inmediata de noticias sin requerir para ello la intervención de un ejecutivo de la empresa.

El proveedor brindará el acceso a dicho sitio web para al menos 5 usuarios en simultáneo. Dicho acceso deberá estar activo las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante todo el plazo de ejecución del servicio.

Observación: El proveedor elaborará una guía de uso de la plataforma y podrá capacitar en el uso de la misma.

8.1.6 Métricas estimadas:

El proveedor considerará en el monitoreo el alcance (audiencia, lectoría) y la valorización en moneda nacional de cada una de las noticias monitoreadas.

8.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor realizará el monitoreo de noticias la cual se evidenciará a través del envío de alertas y boletines diarios y un reporte mensual, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Observación: Al día siguiente de la firma del acta de inicio, el área usuaria enviará un listado de correos electrónicos que recibirán las alertas y boletines.

8.2.1 Alertas diarias:

El proveedor enviará a través de correos electrónicos las noticias que surjan durante el plazo de ejecución del servicio en medios radiales, medios televisivos y medios digitales. Las alertas serán enviadas hasta una (1) hora después de que la noticia haya sido emitida, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Observación: Las noticias procedentes de medios impresos se enviarán a través de los dos boletines descritos en la sección 8.2.2.

a) Alertas de medios radiales

ASUNTO
[RADIO] "Región". "Titular". "Nombre del programa". "Nombre del medio".
CONTENIDO
[Alerta informativa]
"Titular"
"Resumen de la noticia"
"Región". "Fecha". "Nombre del medio". "Nombre del programa y/o segmento".
"Hora de la emisión de la noticia".
"Duración de la noticia".
"Alcance estimado"
"Valorización"
"Enlace de visualización de la noticia"
"Enlace de descarga en formato mp3 en alta resolución"

b) Alertas de medios televisivos

ASUNTO
[TELEVISIÓN] "Región". "Titular". "Nombre del programa". "Nombre del medio".
CONTENIDO
[Alerta informativa]
"Titular"
"Resumen de la noticia"
"Región". "Fecha". "Nombre del medio". "Nombre del programa y/o segmento".
"Hora de la emisión de la noticia".
"Duración de la noticia".
"Alcance estimado"
"Valorización"
"Enlace de visualización de la noticia"
"Enlace de descarga en formato mp4 en alta resolución"

Observación: Excepcionalmente, las alertas de medios radiales y televisivos regionales podrán ser enviadas hasta tres (3) horas después de que la noticia haya sido emitida.

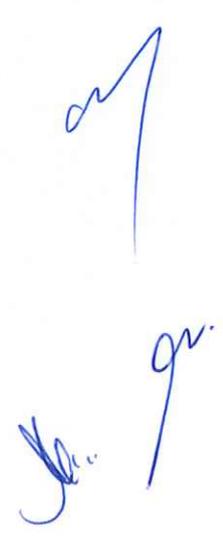
c) Alertas de medios digitales

ASUNTO
[INTERNET] "Titular". "Nombre del programa". "Nombre del medio".
CONTENIDO
[Alerta informativa]
"Titular"
"Resumen de la noticia"
"Región". "Fecha". "Nombre del medio".
"Hora de publicación de la noticia".
"Alcance estimado"
"Valorización"
"Enlace de visualización de la noticia"
"Enlace original de la noticia"
"Enlace de descarga en formato JPG y PDF en alta resolución"

8.2.2 Boletines diarios en HTML:

El proveedor enviará a través de correos electrónicos dos (2) boletines de noticias diariamente durante el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

a) Boletín de noticias Lima



ASUNTO
[Fecha] Boletín de noticias - PROMPERÚ
CONTENIDO
"Enlace de visualización de las portadas de los diarios de Lima"
"Segmento PROMPERÚ" (Menciones directas de la entidad)
"Segmento Turismo"
"Segmento Exportaciones"
"Segmento Inversiones"
"Segmento Marca País"
"Segmento de noticias de actualidad política"
"Segmento de extras"
CONTENIDO DE CADA SEGMENTO
"Titular"
"Texto resumen de dos líneas"
"Medio". "Enlace de visualización de la noticia". "Enlace de descarga en formato JPG y PDF en alta resolución"
CORTE DE ENVÍO
Medios impresos: noticias de los diarios de Lima del día.
Medios televisivos, radiales y digitales: desde las 8:00 p.m. del día anterior hasta las 8:00 a.m. del día siguiente.
HORA DE ENVÍO
El boletín será enviado hasta las 8:30 a.m. Tolerancia hasta las 9:00 a.m.

b) Boletín de noticias regionales

ASUNTO
[Fecha] Boletín de noticias regionales - PROMPERÚ
CONTENIDO
"Enlace de visualización de las portadas de los diarios regionales"
"Región"
"Titular"
"Texto resumen de dos líneas"
"Medio". "Enlace de visualización de la noticia". "Enlace de descarga en formato JPG y PDF en alta resolución"
CORTE DE ENVÍO
Medios impresos: noticias de los diarios regionales del día.
Medios televisivos y radiales regionales: desde las 8:00 p.m. del día anterior hasta las 8:00 a.m. del día siguiente.
HORA DE ENVÍO
El boletín será enviado hasta las 11:00 a.m. Tolerancia hasta las 11:30 a.m.

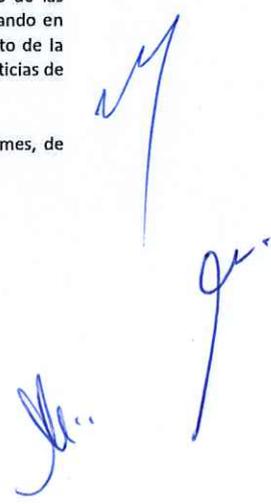
Observación: Los boletines deberán contar con una versión que será enviada a través del whatsapp a una lista de contactos a definir por el área usuaria.

8.2.3 Reporte mensual

El proveedor elaborará reporte mensual, el cual deberá ser enviado hasta los diez días calendarios siguientes de concluido cada mes, durante todo el plazo de ejecución del servicio. El reporte deberá seguir las siguientes especificaciones:

a) **Análisis cuantitativo y cualitativo graficado en formato PPT.** Contendrá los análisis de las noticias monitoreadas durante el mes. Se presentarán las noticias de manera ordenada tomando en cuenta el segmento (Turismo, Exportaciones, Inversiones, Marca País), tipo de medios, formato de la noticia, tendencias, temas principales, cuadros resúmenes con sumatorias totales, métricas, noticias de mayor impacto del mes y voceros destacados.

b) **Cuadro en formato EXCEL.** Contendrá el total de noticias monitoreadas durante el mes, de acuerdo a la siguiente información:



N°	Tipo de medio	Fecha	Nombre del medio	Titular de la noticia	Tendencia	Segmento	Palabra clave	Vocero	Link de visualización	Alcance	Valorización

Observación: El reporte mensual será enviado en los formatos mencionados (PPT y EXCEL) vía correo electrónico al especialista que designe el área usuaria, sin embargo para tramitar el pago mensual correspondiente se deberá enviar en formato PDF, de acuerdo a lo señalado en la sección 8.7 PRODUCTOS.

8.3 REQUERIMIENTOS ADICIONALES

8.3.1 El proveedor enviará, a solicitud del área usuaria, la actualización del ANEXO N°2 – Listado de medios Lima y Regiones.

8.3.2 El proveedor enviará, a solicitud del área usuaria, reportes en formato excel de eventos y actividades puntuales. La entrega de dichos reportes se coordinará de mutuo acuerdo a través de correos electrónicos.

8.3.3 El proveedor podrá, a solicitud del área usuaria, digitalizar alguna noticia de algún medio que no esté considerado en el ANEXO N°2 – Listado de medios Lima y Regiones.

8.3.4 El proveedor alertará vía telefónica sobre algún hecho noticioso de carácter negativo para la entidad e informará en un plazo máximo de 30 minutos de la publicación de la noticia. La comunicación de este tipo se realizará directamente al teléfono de la jefatura de la Oficina de Comunicaciones.

8.3.5 El proveedor realizará, a solicitud del área usuaria, las transcripciones de las entrevistas radiales y televisivas realizadas a los funcionarios de la entidad. La entrega de dichas transcripciones se coordinará de mutuo acuerdo a través de correos electrónicos.

8.4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

8.4.1 El proveedor designará a un representante para ver temas administrativos y legales con la entidad, para los casos que se requiera o estime conveniente por ambas partes.

8.4.2 El proveedor designará a un ejecutivo de cuentas que será el encargado de coordinar el servicio durante la ejecución de todo el servicio, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la sección 8.5 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL. El ejecutivo de cuentas debe ser el mismo durante todo el tiempo de servicio.

8.4.3 El proveedor designará a 23 corresponsales correspondientes a las regiones de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali; de acuerdo a las especificaciones detalladas en la sección 8.5 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

8.4.4 El proveedor acudirá a las reuniones solicitadas por el área usuaria.

8.5 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.5.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 206,100.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (de las bases) tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,175.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de 7 ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de análisis de noticias, servicio de clipping periodístico y servicio de medición y evaluación de medios periodísticos.

8.5.2 Personal clave

Un (1) Ejecutivo de Cuentas. Será el responsable de tratar con la Oficina de Comunicaciones, asignado para la coordinación del servicio contratado como la recepción de solicitudes y el envío de informes.

Requisitos:

- Mínimo título profesional en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social o Publicidad.
- Experiencia mínima de ocho (08) años desarrollando actividades de coordinación para el monitoreo y análisis de noticias.

NOTA

- El tiempo de experiencia será computado a partir de la obtención del egreso, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico de bachiller durante el cual la persona ha acumulado experiencia.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- En caso que el Ejecutivo de la cuenta sea cambiado, el reemplazo deberá contar con el perfil solicitado.

8.5.3 Personal complementario

Veintitrés (23) Corresponsales: cada uno de los corresponsales se encargará de enviar las noticias provenientes de los medios escritos, radiales y televisivos de la ciudad donde se encuentre al ejecutivo(a) basado en Lima. El proveedor deberá contar con 23 corresponsales a nivel nacional en las siguientes regiones del país: Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Requisitos:

- Mínimo bachiller en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social o Publicidad.
- Experiencia mínima de cinco (05) años desarrollando actividades de monitoreo y análisis de noticias.

Este requisito será acreditado para el perfeccionamiento del contrato con el envío de la base de datos de los corresponsales: Nombre, teléfono y correo electrónico.

8.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará a nivel nacional en las 24 regiones del país. El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

8.7 PRODUCTOS

El proveedor entregará los siguientes productos:

8.7.1 Alertas y boletines diarios, detalladas en el numeral 8.2.1. y el numeral 8.2.2. del punto 8 de los presentes Términos de Referencia.



Debido a la cantidad de alertas diarias que se enviarán por correo electrónico, estos entregables no serán presentados en físico ni adjuntados como evidencia. Sin embargo, la Oficina de Comunicaciones detallará en el cuadro de observaciones de los informes de conformidad mensuales, emitidos por el área usuaria, si los envíos se efectuaron de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia de la contratación.

8.7.2 Reporte mensual, detallado en el numeral 8.2.3 del punto 8 de los presentes Términos de Referencia.

El producto debe de cumplir las siguientes condiciones:

- Formato digital: Deberán ser remitidos en PDF, a través de la "Ventanilla Virtual" de PROMPERÚ (<https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/>). En esta ventanilla podrán presentar sus trámites durante 24 horas del día.
- Indicar como destinatario la dependencia: Oficina de Comunicaciones.
- El reporte mensual deberá de entregarse hasta los diez (10) días calendarios siguientes de concluido cada mes.

8.8 FORMA DE PAGO

Se realizarán doce (12) pagos parciales e iguales, cada uno de forma mensual (mes calendario), por transferencia bancaria, para lo cual debe haberse ejecutado el servicio, presentado el informe mensual y contar con la conformidad de la Oficina de Comunicaciones. La conformidad será emitida en un plazo máximo de 7 días calendarios de producida la recepción de cada informe mensual.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento.

Debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio.
- c) Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

8.9 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

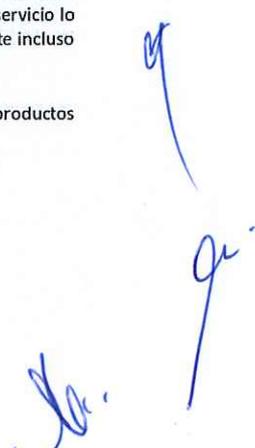
La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Comunicaciones.

8.10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERÚ. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Asimismo, PROMPERÚ tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

9. OTRAS PENALIDADES



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por cada 30 minutos de retraso injustificado en el envío de los boletines virtuales.	2% de la UIT vigente en el momento del incumplimiento.	Mediante supervisión del o los funcionarios de PROMPERU, quienes verificarán que la recepción de los boletines esté dentro del horario establecido en el numeral 8.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, y en caso de incumplimiento será reportado a través de un informe.

10. ANTICORRUPCIÓN

10.1 EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

10.2 EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.3 EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

10.4 EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

11. BIOSEGURIDAD

11.1 El proveedor del servicio debe contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo su costo y responsabilidad: Implementos que deben ser continuamente reemplazados, garantizando el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud en la ejecución del servicio.

11.2 El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (1.5 metros), lavado de manos, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

12.1 Experiencia del postor en la especialidad

a) Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años

ANEXO N°1 – Llistado de temas a monitorear

SEGMENTO TURISMO

- Turismo interno
- Turismo receptivo
- Cifras del sector turístico
- Atractivos turísticos
- Turismo de aventura
- Turismo de naturaleza
- Ecoturismo
- Turismo sostenible
- Aviturismo o birdwatching
- Hallazgos arqueológicos
- Ecología y Medio Ambiente
- Festividades religiosas
- Ferias turísticas
- Perú Mucho Gusto
- Rutas cortas
- Celebraciones peruanas
- Big Day
- Global Big Day
- Aerolíneas
- Pasajes aéreos
- Cadena de hoteles
- Nuevas rutas aéreas
- Nuevos hoteles e inversiones en turismo
- Turismo gastronómico
- Paros, movilizaciones y huelgas que afecten el turismo
- Accidentes de carreteras
- Turistas perdidos o accidentados
- Desastres naturales que afecten el turismo
- Opiniones de los gremios y sectores vinculados al turismo (CANATUR, APOTUR, AHORA, APAVIT, SHP, Buró de Convenciones de Lima, Cámara de Comercio de Lima)
- Declaraciones en los medios de los funcionarios de PROMPERÚ hablando sobre temas vinculados a turismo.
- Iperú - Servicio de Información y Asistencia al Turista
- Campaña "Y tú, ¿qué planes?"
- Campaña "Perú Wow"
- Semanas y seminarios turísticos
- Organización Mundial del Turismo (OMT)
- Turismo de frontera (Ecuador y Chile)
- Turismo de convenciones y eventos
- Feriados y fines de semana largos
- Huaicos y deslizamientos
- Turismo In
- Turismo de reuniones
- Notas de prensa enviadas por PROMPERÚ.

SEGMENTO EXPORTACIONES

- Negociaciones y acuerdos comerciales internacionales
- Tratados de libre comercio (TLC) del Perú con otros países
- Exportaciones tradicionales y no tradicionales
- Exportaciones de carácter agrario, agroindustrial, confecciones, textiles, químicos, artesanía, calzado, pesca, plásticos, minería no metálica, siderometalúrgico, servicios, otros temas que estén vinculados a la exportación
- Noticias que hablen sobre aranceles y medidas arancelarias
- Servicios de puertos, aeropuertos y construcciones de carreteras
- Opiniones de gremios como Adex, SNI, Comex Perú, Confiep, SNP, AGAP, CCL y otros vinculados al sector exportador

- Productos Bandera: camélidos sudamericanos o auquénidos, el pisco, la lúcuma, la chicha morada, el algodón, la maca, la cerámica de Chulucanas, el espárrago, filigrana en plata, el caballo peruano de paso, el cacao y la quinua.
- Biocomercio y biopiratería
- Salvaguardias
- Temas relacionados a Pymes y Mypes en general
- La ruta exportadora
- El miércoles del exportador
- Aprendiendo a exportar
- SIICEX y PENX
- Perú Trade Now
- Plan Exportador
- Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
- Expo Perú
- Norte Exporta
- Centro Exporta
- Sur Exporta
- Expoamazónica
- Perú Moda
- Perú Service Summit
- Expoalimentaria y Perú Natura
- Eventos Alianza del Pacífico
- Encuentro Empresarial Andino
- Expocomer
- Industrias Perú
- Mac Perú
- Promoción del comercio exterior (ferias comerciales, misiones empresariales, talleres de capacitación, así como cualquier otra actividad en Lima y Regiones)
- Cifras del intercambio comercial
- Declaraciones en los medios de los funcionarios de PROMPERÚ hablando sobre temas vinculados a exportaciones
- Oficinas Comerciales de PROMPERÚ en el Exterior (OCEX)
- Oportunidades de negocio, características de mercados o de industrias, casos de empresas o empresarios.
- TTP
- APEC
- Franquicias y servicios de exportación
- Notas de prensa enviadas por PROMPERÚ.

SEGMENTO INVERSIONES

- Film in Peru
- Filmaciones en Perú
- Turismo fílmico
- Inversiones empresariales
- Oportunidades de inversión en el Perú
- SAHIC Latin America & The Caribbean Hotel and Tourism Investment Forum
- Fondos de inversión
- Encuentro de Inversiones en Alta Tecnología
- Fondos de venture capital
- Potenciales inversionistas
- Perú Venture Capital Conference
- Asociación Peruana de Capital Semilla y Emprendedor (PECAP)
- Actores del ecosistema de inversión e innovación peruano
- Startups peruanas
- Boom de inversión en proyectos de alta tecnología en el Perú
- Roadshow de Inversiones

- Roadshows: Perú Investment Opportunities
- Foro Iberoamericano de Marca País
- Notas de prensa enviadas por PROMPERÚ.

SEGMENTO MARCA PAÍS

- Notas turísticas que incluya mención y/o logo de la Marca Perú
- Notas gastronómicas que incluya mención y/o logo de la Marca Perú.
- Notas de exportaciones que incluya mención y/o logo de la Marca Perú.
- Notas de inversiones y ruedas de negocios que incluya mención y/o logo de la Marca Perú.
- Notas de marketing y publicidad referidos a marcas país y de otros países.
- Ferias turísticas, gastronómicas y otras nacionales e internacionales que incluya mención y/o logo de la Marca Perú.
- Las referidas a los licenciarios de la marca país, tanto si hacen mención o no a la marca.
- Opiniones de especialistas de publicidad y marketing sobre Marca Perú y otras marcas país.
- Notas de prensa enviadas por PROMPERÚ.
- Declaraciones de funcionarios encargados de PROMPERÚ, Mincetur y otras entidades que mencionen la marca país.
- Comentarios de periodistas, columnistas y otros que hagan referencia a la marca país.
- Temas gastronómicos (incluye Marca País y Perú Mucho Gusto) y de grandes eventos deportivos.
- Campaña "El Sabor que Faltaba"
- Súper alimentos del Perú, Super Foods Perú
- Peru Jam
- Foro iberoamericano de marca país
- Consejo Iberoamericano de Marcas País (CIMAP)
- Peru Outlook & Investment Opportunities Conference
- Licencias emitidas para usar la Marca Perú
- iTrust Consumer Brands
- Participación en ferias South by Southwest (SXSW), MIPCOM, Cannes (Cine y Publicidad), Madrid Fusión, San Sebastián Gastronómica
- Estudio de percepción y reputación de marca país
- Future Brand

ANEXO N°2 – Listado de medios Lima y Regiones

<p>REGIÓN LIMA <u>Impresos</u> El Comercio Gestión La República El Peruano Perú 21 Correo Trome Expreso El Chino Extra La Razón Ojo Diario UNO El Popular La Noticia Del País Depor Todo Sport El Men Libero Prensa Chalaca Revista Canal TI Revista La Cámara Revista Cosas Revista Somos Revista Asia Sur Revista Caretas Hildebrandt en sus trece Revista Semana Económica Revista Forbes Revista G de Gestión <u>Radiales</u> Radio Programas del Perú (RPP) Radio Exitosa Radio Nacional Radio Capital Radio San Borja <u>Televisivos</u> Canal 2 "Latina TV" Canal 4 "América TV" Canal 5 "Panamericana Televisión" Canal 7 "TV Perú" Canal 9 "Andina Radiodifusión" Canal 13 "Red Global" RPP Televisión Willax Televisión ATV+ Nativa TV Sol TV</p>	<p>Canal N Canal del Congreso Canal del Poder Judicial TV Perú 7.3 <u>Digitales</u> Andina (www.andina.pe) Agencia Reuters (www.reuters.com/latam) Agencia EFE (www.efe.com) Agencia AFP (www.afp.com) Agencia AP (www.ap.org) Agencia Xinhua (www.spanish.xinhuanet.com) www.rpp.com.pe www.elcomercio.pe www.peru21.pe www.larepublica.pe www.ojo.com.pe www.diariocorreo.pe www.peru.com www.diariouno.pe www.altavoz.pe www.gatoencerrado.net www.idl-reporteros.pe www.ideeleradio.org.pe www.radionacional.com.pe www.radiosanborja.com www.caretas.com.pe www.bloomberg.com www.sudaca.pe www.lalupa.pe www.limagris.com www.ojo-publico.com www.mercadonegro.pe www.infobae.com/peru www.convoca.pe www.elfoco.pe La Encerrona El Diario de Curwen Sálvese quien pueda Wayka PBO Todas las páginas web de los canales de televisión y de las radios de alcance nacional. www.tnews.com www.infoturlatam.com www.travelupdate.pe www.turiweb.pe www.portaldeturismo.pe www.rumbosdelperu.com www.peru.ladevi.info</p>
--	--

<p>REGIÓN AMAZONAS Diario El Clarín de Amazonas Diario Ahora Amazonas Radio LD Stereo 99.9 FM y TV Bagua Grande UTCUBAMBA 95.5 FM Reina de la Selva Sqala TV Esfera Radio 103.3 FM</p>	<p>Radio La Ribereña - Abancay Radio Apurimeña Radio Santa Beatriz - Abancay Radio - Super Radio Radio Abancay Radio Surphuy - Cotabambas Radio Laser Radio Inka Tropical Radio Titanka - Andahuaylas Radio Amistad Radio Alegria Radio Tikapallana</p>
<p>REGIÓN ÁNCASH Diario de Chimbote Diario Prensa Regional - Huaraz Diario Huascarán Diario Ya Diario Integración Diario Ancashina Diario Regional - Áncash Radio RSD - Chimbote Radio Armonía 91.7 FM -Huaraz Radio Chévere Radio Quassar Global HD MTV Canal 94 Portal web Ancash Noticias Portal web ABC NOTICIAS PERÚ Portal web El Poder Emborracha RADIO 105.5 FM DOBLE U Portal web Huaraz Noticias Radio San Sebastián - Canal H Go ATV - Canal 9 - Huaraz Portal web Huaraz Informa Portal web Ancash al día Radio Santo Domingo Radio Stereo 100 - Chimbote Prensa Ancashina Canal 41 (Real Televisión)</p>	<p>REGIÓN AREQUIPA Correo Arequipa Diario El Pueblo Diario EP Diario Viral Diario Los Andes Sin Fronteras Arequipa Diario El Búho Radio Nacional 92.5 -Arequipa Radio Melodía 1220 AM - Arequipa Radio Líder - Arequipa Radio Yaravi Radio Victoria Radio Exitosa 104.9 FM - Arequipa Radio San Martín Radio Sideral - Chivay Atv Sur _ Canal 9 TV Mundo TV UNSA América TV - Canal N - Arequipa Panamericana TV - Arequipa RPP - Arequipa Diario Vival EPA / La República Trome - Arequipa América TV Arequipa Diario Noticias - Arequipa</p>
<p>REGIÓN APURÍMAC Diario Chaski - Abancay El Pregón Diario Expresión Corresponsal Diario Correo Abancay - Diario Pregón Canal 14 y 21 Informativo enDirecto Tv Cultura Abancay Televisión Canal 22 - La Red Informativa Televisión - Tv Contacto Abancay Televisión - TvCultura Televisión - Canal 11 Televisión - ApuTV Televisión - ATM Televisión Apurimeña Televisión - ATV Canal 4 - Corresponsal de El Comercio Radio Panorama - Andahuaylas</p>	<p>REGIÓN AYACUCHO Diario Jornada Diario Correo Ayacucho Diario La Voz de Huamanga Radio Atlantis Radio Sonica Canal 47 Atlantis Radio Estación Wari Radio Estación Wari Radio Santa Ana Radio Huanta 2000 Radio Amauta Diario Hocicon Canal 25 Canal 15</p>

Radio Estación Solar 103.3 - Abancay Radio y TV Mallmanya - Challhuahuacho	TV Sat Canal 33
<p>ATV - Canal 9 - Ayacucho América TV - Ayacucho Latina - Ayacucho Canal N TV Perú Globo Visión Canal 21 Canal 25 Redes Ayacucho Diario El Hoción</p> <p>REGIÓN CAJAMARCA Diario El Cumbe Diario El Clarín Diario El Mercurio El Nuevo Diario Panorama Cajamarquino La Jornada Cajamarca News & Media web La Prensa del Norte Radio Líder Radio Campesina RPP Radio Stereo TV - Jaén Radio Continente Radio Turbo Mix Radio Ilucán - Cutervo Radio La Beta - FM 101.3 Radio San Francisco CTV Noticias Cajamarca Canal Tv de Líderes Tribuna Informativa Y en FB Canal 45 Canal 41 Canal 21 Andina Agencia de Noticias Diario Ahora Jaén Diario El Espectador Radio Marañón - Jaén Radio Santa Monica TV Canal Cajamarca</p> <p>REGIÓN CUSCO Diario del Cusco Diario Día 7 del Cusco Diario News Cusco El Sol de Cusco El Tiempo Diario El Comercio del Cusco Diario La Republica Sur Cusco Diario Correo Cusco Radio Tropikana Pichari Radio La Hora Radio Mundo IRL y TV - Mundo Canal 21</p>	<p>Radio Santa Monica Radio Quillabamba Radio Kalicanto - Chumbivilcas Rdio Qorilazo - Chumbivilcas Radio Exitosa - Cusco Radio Super Star Noticias Radio TV - Chumbivilcas Radio Stereo Urubamba Radio Laramani - Espinar Radio Inti Raymi La Rotativa Regional Radio Solar - Espinar RPP TeveSur Canal 55 Cusco Tv RTV Cusco Panamericana Tv TV - CTC TV - Tevesur Cusco Tv Sur Canal 35 - Telenet Cusco TV Mundo CTV Cusco TV Impecable TV</p> <p>REGIÓN HUANCAVELICA La Única FM Radio Huancavelica Radio Libertad América Tv. - Huancavelica Radio Huancavelica Radio Virgen Del Carmen Radio La Unika Onda OK TV Máxima Canal 16 -Cable Red /Radio Onda 95.5 OK Radio Studio 1 Diario Primicia - Huancavelica Radio Master Mix Radio Studio 1 Radio Súper Latina Radio RB SUR La Opinión La Lupa Diario Correo Radio Sistema 95.3 Canal 19 Super Latina ATV - Canal 9 - Pampas/Tayacaja</p> <p>REGIÓN HUÁNUCO Tu Diario Huánuco Diario Ahora Huánuco</p>

M. J.

ay

<p>Radio Salkantay Radio Estudio 1060 - cusco Radio Éxito Urcos Radio Universal</p>	<p>El Siglo de Huánuco Diario Página 3 Al Día Diario Correo</p>
<p>Huánuco Tv Antena Regional Radio La Caribeña - La Voz de La Actualidad Radio Estudio 5 - 97.7 Al Día Radio Sinaí - Opinión Libre Radio Huánuco 94.7 FM Radio Onda del Huallaga</p> <p>REGIÓN ICA Correo Ica La Opinión La Voz de Ica Diario la Verdad del Pueblo Radio Exitosa - Ica Revista el Despertar de un Pueblo Radio Nuevo Luren Radio Amauta Radio La Mega Radio Centinela Radio Latinoamericana Radio el Chasky Radio MH Radio - Digital Radio RPP Canal 9 Universal TV Canal Eco TV Canal Cadena Sur Ica Canal 39 Oasis TV Canal 41 CBP ATV - Canal 9 - Ica Andina Agencia de Noticias</p> <p>REGIÓN JUNÍN Correo Huancayo Trome Huancayo Diario Primicia Radio 1550 - Huancayo Radio La Firme Radio Exitosa Radio Ozono - La Oroya Radio Programas "Rotativa Regional" Radio Huancayo FM Radio Karibeña - Huancayo Radio Karisma - La Oroya América TV América Noticias Huancayo Panamericana TV 24 Horas Huancayo Unitel canal 43 Punto de Vista ATV - Canal 9 - Huancayo ATV - CANAL 9 - TARMA Diario El Sol de los Andes - Junín</p> <p>REGIÓN LA LIBERTAD</p>	<p>Perú 21 Diario Nuevo Norte - Trujillo Diario La República Nuevo Norte Tv Cosmos - Canal 15 Exitosa (TV, Diario y Radio) America/Canal N Antena Norte - Huamachuco Sol Tv Trujillo Panamericana TV. ATV - Canal 9 - Trujillo Tv. Digital - Trujillo Radio 60 Radio - Trujillo Radio Libertad Radio Súper Latina Radio UPAO Radio Chami - Otuzco Diario Panorama - Trujillo Andina Agencia de Noticias Tv. Canal 11 BHF - Chepén Web Ventana Informativa Canal Tv 17 Trujillo Oficial Ozono Televisión Radio Trujillo 60 Web Norte 60 Noticias Radio La Grande Trujillo 99.1FM Diario Nuevo Norte - Trujillo Web UCV Trujillo SAS Noticias - Cablevisión Posteando Trujillo Radio La Libertad - Trujillo UPAO TV</p> <p>REGIÓN LAMBAYEQUE Correo Lambayeque Diario La Verdad La Industria de Chiclayo Nuevo Norte El Norteño La República Perú 21 Radio Programa Chiclayo Sony Tv Y Redes Monsefu Chiclayo Radio Amistad Radio Exitosa - Chiclayo Radio Kaliente Radio JHC Canal 57 Digital Tv Best Cable RPP El Comercio</p>

Correo La Libertad La Industria de Trujillo Diario Satélite Revista Tú Eliges Diario Panorama - Trujillo Un Diario	Digital Tv - Canal 31 Sol TV Radio Digital 93.7 El Heraldo Lambayecano Digital Tv - Canal 31 Página FB - Chiclayo
Radio Santa Victoria 99.7 FM Radio Cristal 1520 AM Diario El Ciclón La República Norte Web El Informante Web Diario El Norteño REGIÓN LORETO Diario La Región Pro y Contra Amazonía Radio Tigre Radio Exitosa Radio LVS Radio La Insuperable Radio Loreto Radio MIC Radio Ribereña Radio La Voz de La Selva Radio Oriente - Yurimaguas RPP Diario Ahora Diario El Popular y La República Diario Crónicas Semanario La Verdad Canal 35 - Programa Primera Línea Canal 45 STAR - Programa Enterate Canal Cablevisión 104 - Programa Destapes Canal 2 - Amazónica de Tv Canal 23 Loreto Tv Canal 21 América Tv - Loreto Panamericana Tv - Iquitos Andina Agencia de Noticias REGIÓN MADRE DE DIOS Diario Puerto Maldonado Don Jaque Diario El Observador - Puerto Maldonado La Radio de tu vida - Madre de Dios Revista Imágenes Radio La Imparable Mazuko Radio Puerto Maldonado Radio Aurora Radio Madre de Dios H-Visión Radio Tropical Radio Ritmo Radio Sinfonía	REGIÓN MOQUEGUA Prensa Regional Radio Americana Radio Studio 97 Radio Primavera Radio El Puerto Radio Expresión Radio Galaxia Radio Americana Radio Exitosa Radio Altamar - Ilo Radio Sol Radio Ilo Diario Prensa Regional Moquegua Diario Prensa Regional - ILO La Región El Rotativo Canal Telesur - Ilo Primavera Televisión Radio Primavera REGIÓN PASCO Diario El Minero de Pasco Correo Pasco Diario Ahora - Pasco Revista Polémica Revista Ojos y Oídos Radio Altura Radio Tv Oro Huayllay Radio Corporacion FB - Programa Sin Caretas Radio Cumbre Radio Studio Selva Radio Minería Radio Estación Solar Radio Los Andes Radio Sembrador Radio La Nube Agenda Pasco Pasco Libre Chelelo y Borolas Noticias Kantu Noticias Altura TV REGIÓN PIURA Correo Piura El Popular Piura La Hora

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Radio Selva Radio Ribereña/Tropical Tv Radio Stereo A TV Uriol TV Canal Regional Telepuerto Regional TV	El Tiempo Página FB - Piura Diario El Regional de Piura Diario El Informante El Regional de Piura Panamericana Tv TV Perú SOL TV
Piura TV Piura Canal Digital TVO Canal 31 Piura Tv Sechura Radio Sechura AM 1240 Tv Canal 38 UHF - Sullana Veraz TV Chulucanas RPP Radio Girasol Radio Lider 93.3 Radio La Ribereña Radio Exitosa Radio La Hora RPP Noticias Radio Cutivalú Radio Estrella 97.7 FM Sullana RPP - Piura Radio Nacional Radio Exitosa Radio La Jefa Red de Comunicación Regional Walac Noticias Web Independiente FB Web El Regional Piura Web Noticias Piura 30 REGIÓN PUNO Los Andes Correo Puno Diario Sin Fronteras Puno Radio Universitaria Radio Libertad Radio Red Andina Radio Exitosa - Puno Radio Sol de los Andes Radio y Diario Exitosa - Caribaña Radio Onda Azul Radio Pachamama Radio La Decana Radio Altura Radio Sol Radio y Tv Mega Putina Cosmos Televisión TV Sur TV Una Antena Uno	REGIÓN SAN MARTÍN Diario Voces Diario Hoy Diario Ahora Diario Amanecer Revista Línea Verde Radio Tropical - El Matutino - RPP Radio Imagen - Punto de Vista Radio Star Saposoa - Star en la noticia Radio Master Radio Latina Star Radio MCZ - noticiero MCZ noticias Radio Alto Huallaga Radio Karicia AGW Radio Millenium Radio Exitosa - Tarapoto TV - Genios S.A. Programa periodístico "Genios TV" TV Alto Huallaga TV - Canal 23 - Prog. CP Noticias TV - VIA TELEVISIÓN TV - Planeta TV Canal E TV_ Antares TV TV Imagen -Programa el Diario de Imagen TV Palmeras Tarapoto Televisión Diario Amanecer REGIÓN TACNA Diario Caplina Diario Caplina Agencia Andina Diario Correo Latina TV Radio Uno Diario Uno TV Perú América TV RPP Noticias Tacna Canal N Diario La República Diario Sin Fronteras Radio RCC Astros TV Panamericana TV

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>Nuestra Tele Poderosa TV TV Foro RPP Noticias Canal N América TV Panamericana TV Latina TV Agencia de Noticias Puno</p>	<p>Radio La Estación Radio del Sur Radio Exitosa Radio Tacna Web Conexión Víp Tacna</p> <p>REGIÓN TUMBES Diario Hechicera Diario Tumbes 21 ATV Tumbes Latina TV Tumbes</p>
<p>América TV - Canal N Corporación Hechicera (Web, TV, radio) FB Independiente TV Perú TV Cable Visión Radio Exitosa - Tumbes Radio La Nueva 91.7 FM - Tumbes Andina Agencia de Noticias Radio Antena 10 - 89.1 FM Tumbes Independiente Tumbes FB Correo Tumbes Radio Gitana 99.3 FM Página Noticias Tumbes Radio Tumpis 89.1FM</p> <p>REGIÓN UCAYALI Diario Ahora Diario Ímpetu Diario Choche Revista Vanguardia Oriental Tv Tv Ucayalina de Televisión UTV Noticias Gaceta Ucayalina Ribereña TV filial Pucallpa Canal 47 - Media /News Company TV Perú América TV Latina TV ATV Radio Melodía Pucallpa Radio Exitosa Pucallpa Radio Stereo 100 Radio Pucallpa Radio Sensación Radio Visión Perú Andina Agencia de Noticias</p>	<p><u>Macroregionales</u> Trome Norte La República Norte Perú 21 Trome Sur La República Sur</p>

[Handwritten signature]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

[Handwritten mark]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 206,100.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,175.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares: servicio de análisis de noticias, servicio de clipping periodístico y servicio de medición y evaluación de medios periodísticos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

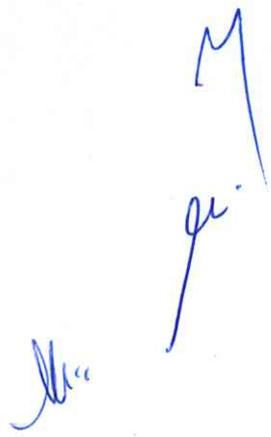
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo título profesional en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social o Publicidad, del personal clave requerido como Ejecutivo de cuentas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de ocho (08) años desarrollando actividades de coordinación para el monitoreo y análisis de noticias, del personal clave requerido como Ejecutivo de cuentas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></div>

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS VINCULADAS AL SECTOR DE TURISMO, EXPORTACIONES, INVERSIONES E IMAGEN PAÍS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL, que celebra de una parte la COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU** para la contratación de SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS VINCULADAS AL SECTOR DE TURISMO, EXPORTACIONES, INVERSIONES E IMAGEN PAÍS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS VINCULADAS AL SECTOR DE TURISMO, EXPORTACIONES, INVERSIONES E IMAGEN PAÍS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en DOCE (12) PAGOS PARCIALES E IGUALES, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.8 de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en el numeral 8.6 de los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, se aplicarán las otras penalidades indicadas en el numeral 9 de los términos de referencia:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por cada 30 minutos de retraso injustificado en el envío de los boletines virtuales.	2% de la UIT vigente en el momento del incumplimiento.	Mediante supervisión del o los funcionarios de PROMPERÚ, quienes verificarán que la recepción de los boletines esté dentro del horario establecido en el numeral 8.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, y en caso de incumplimiento será reportado a través de un informe.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, connected strokes, located in the bottom right corner of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMINTÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios

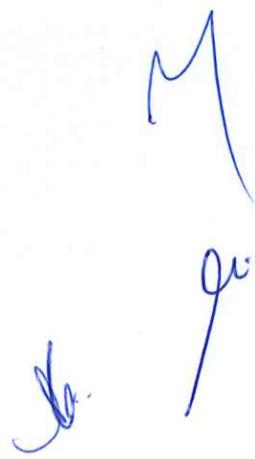
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

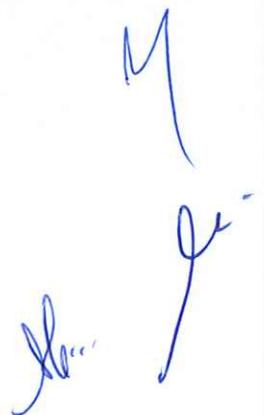
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS VINCULADAS AL SECTOR DE TURISMO, EXPORTACIONES, INVERSIONES E IMAGEN PAÍS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

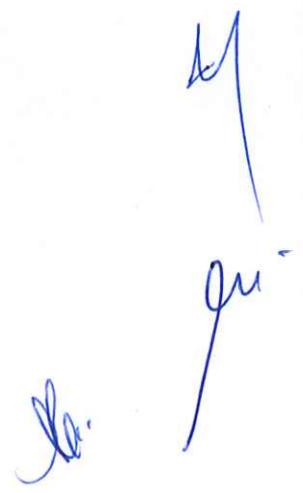
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, conforme a los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'M' and a signature that appears to be 'G.'.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU
 AS N° 07-2024-PROMPERU

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

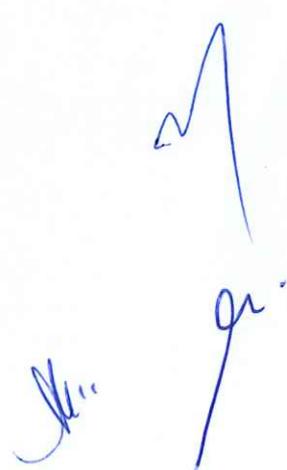
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
UNIDAD DE LOGÍSTICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

CARTA AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

Firma del proveedor⁸

Nombres y apellidos del proveedor:

DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC N°:



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA PARA LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-PROMPERU**, para la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS VINCULADAS AL SECTOR DE TURISMO, EXPORTACIONES, INVERSIONES E IMAGEN PAÍS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:
N° Teléfono fijo:
N° teléfono celular del responsable del servicio:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁴ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante: Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

²⁴ Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.